Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Gral. José María Delgado, 30 de noviembre de 2022

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Asunción, Paraguay

Estimado Director:

Quien suscribe, Lic. Mirta de Jesús Lezcano Hermosilla, me dirijo a usted en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Delgado, Itapúa, como contestación a la Nota DNCP N° 13561/2022 observaciones referentes al llamado CVE N° 01/2022 "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE 4 AULAS, SANITARIO Y DEPÓSITO- ESC. BÁS. N° 1582 PADRE HERMANN ENGELBERT PIEPPER" con ID N° 413789:

Observación DNCP	CONTESTACIÓN
1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con fecha de emisión 05/04/2022 se encuentra con firmas en formato "corte y pegue" se solicita la remisión del original con las firmas y sellos correspondientes.	Remitimos el CDP ORIGINAL.
2. En el Aviso se Intención creado en el SICP se observa fue realizado el día 05/04/2022 16:20 hs; sin embargo, se observa que en las Bases concursales se ha indicado como fecha de visita al sitio de ejecución del contrato: 06/04/2022 07:50 hs. en total (15 hs. de difusión) al respecto se consulta, por qué motivo no se ha establecido un plazo mayor al indicado, con el objeto de brindar la oportunidad de participación a un mayor número de potenciales oferentes. En las Bases Concursales – f) Experiencia especifica en obras- Página N° 24, donde dice: "...en al menos (5) contratos..." (sic)	Manifestamos que fue un error involuntario, que las invitaciones fueron enviadas con anterioridad; y que en los próximos llamados no se volverá a caer en ese error.

Escaneado con CamScanner

Solicitamos exponer técnicamente sobre la cantidad de contratos requeridos, por qué resulta técnicamente indispensable este requerimiento para la participación, y que no pudiera ser considerado como limitante.	
3. En las Bases Concursales – g) Justificación de la experiencia solicitada – página N° 25, donde dice: "...se solicita experiencia dentro de los 05 (cinco) últimos años de trabajos de reparación y/o construcción de empedrados..." (sic) solicitamos una aclaración técnica, del por qué se ha solicitado experiencia en obras distintas (empedrados) al objeto del presente proceso (aulas).	Error de tipo involuntario. En el inciso anterior se especifica que la experiencia solicitada es de Construcción de Aulas, y que las empresas han presentado constancia de esa experiencia.
4. En las Bases Concursales – Página N° 33, se observa la siguiente indicación: "...Ventiladores de techo de 56" de 3 aspas y 7 velocidades con caja metálica..." (sic) consultamos con que objeto del gasto se pretende obligar, ya que el objeto del gasto 520 no lo contempla.	Todos los elementos citados forman parte del proyecto original, en su conjunto.
5. En el Informe de Evaluación – Página N° 2 donde dice: "...y al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21909/03 que señala en su artículo 58°..." (sic) al respecto, señalamos que la normativa citada, ya se encontraba sin vigencia al momento de las actuaciones del comité evaluador.	Error involuntario del Comité Evaluador, que se han rectificado con una adenda al informe.
6. Se observa que el Contrato fue suscripto en fecha 08/04/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 01/11/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar	Reconocemos el error, y en los próximos llamados no se volverá a caer en lo mismo.

Escaneado con CamScanner

el proceso en el SICP?	

Reconocemos que hemos incurrido a varios errores, de los cuales ninguno fue voluntario. Nos ratificamos en el compromiso de mejorar dichas situaciones.

Atentamente,

Mirta De Jesús Lezcano H.
Encargada de UOC

Escaneado con CamScanner